

———— **PI-6287/2020 RGEP.9553** ————

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de dispositivos electrónicos puestos a disposición de la Consejería de Educación para los alumnos y alumnas sin recursos por la crisis del coronavirus, indicando número e institución/organización que los ha proporcionado.

———— **PI-6288/2020 RGEP.9577** ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: compras realizadas entre el 1 de febrero y la fecha actual, desagregadas por centros sanitarios y por fecha de petición de los siguientes productos: Mascarillas ffp2 y ffp3, EPIs, respiradores, máquinas de ventilación mecánica no invasiva (VMNI) y test de PCR para covid-19.

———— **PI-6290/2020 RGEP.9579** ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: profesionales sanitarios de la Comunidad de Madrid afectados por el coronavirus, tanto con PCR + como con síntomas compatibles, desagregados por centros sanitarios y por categoría profesional.

———— **PI-6291/2020 RGEP.9580** ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: contratación de profesionales durante la pandemia del Covid-19 llevada a cabo por la Consejería de Sanidad desagregados por: Centro sanitario (incluido IFEMA) y categoría profesional, especialidad y capacidad (cuidados intensivos, atención primaria, salud pública, etc...).

———— **PI-6292/2020 RGEP.9581** ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: órdenes y directrices emitidas por la DG de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad desde el 1 de febrero hasta la fecha actual.

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

6.2 ACUERDOS DE LA MESA DE LA ASAMBLEA Y/O DE LA JUNTA DE PORTAVOCES

———— ACUERDO POR EL QUE SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA ————

La Mesa de la Asamblea de Madrid, oída la Junta de Portavoces, en su sesión telemática de 11 de abril del 2020, en atención a la necesaria salvaguarda de un bien constitucional de mayor protección, como es la salud pública y el derecho fundamental a la vida y a la integridad física de las personas contenido en el artículo 15 de la Constitución española, de manera excepcional y arbitrando las garantías oportunas y para cohonestarlo con la atribución del ejercicio constitucional y estatutario de la función de control parlamentario, ha acordado lo siguiente:

Primero.- Levantar la suspensión de la actividad parlamentaria acordada por este Órgano Rector con fecha de 13 de marzo, en atención a las circunstancias en dicho momento concurrentes, y, en consecuencia, la reanudación gradual de dicha actividad, entendiéndose circunscrita, exclusivamente, a los asuntos vinculados a la crisis del COVID-19 mientras se mantenga el estado de alarma decretado por el Gobierno de la Nación.

Los servicios de la Cámara, a dichos efectos, seguirán funcionando ordinariamente, en régimen de teletrabajo, en orden a evitar situaciones de riesgo.

Segundo.- La suspensión de los plazos acordada con fecha de 13 de marzo se mantiene a todos los efectos, con excepción de los asuntos para los que, en los términos inmediatamente referidos, se acuerda la reanudación de la actividad parlamentaria.

Tercero.- El calendario parlamentario del presente periodo de sesiones queda, pues, suspendido mientras dure el estado de alarma, debiendo estarse a las decisiones que adopte la Mesa de la Asamblea, oída o de acuerdo la Junta de Portavoces, según proceda.

Cuarto.- La Mesa de la Asamblea celebrará reuniones ordinarias, vía telemática, los lunes, a las 11:00 horas.

Quinto.- La Junta de Portavoces será convocada por el Presidente de la Asamblea a efectos de ser informada de los acuerdos que se adopten y de la convocatoria de sesiones plenarias, habiéndose resuelto celebrar una sesión el día 23 de abril.

Sexto.- Las Comisiones de la Cámara reanudarán su actividad gradualmente, para tramitar comparecencias, de forma acumulada y preferentemente de forma telemática, una por sesión, conforme a los medios que ponga a la disposición de sus miembros la Secretaría General.

A tal efecto, la actividad principiará con una sesión telemática la próxima semana de la Comisión de Sanidad, para sustanciar la comparecencia, a petición propia y, acumuladamente, instada por los Grupos Parlamentarios que la han requerido, del Consejero de Sanidad.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar preguntas concretas al Gobierno referidas al objeto de la comparecencia.

Si la conexión técnicamente no garantizara un correcto desarrollo, se analizará la convocatoria de las sesiones presenciales.

Séptimo.- El Registro de la Cámara, en los términos acordados con fecha de 13 de marzo y publicados oficialmente en el Boletín Oficial de la Asamblea de núm. 44, fascículo 2, de fecha 13 de marzo de 2020, permanecerá abierto en horario de 9:00 a 20:00 de forma telemática, de lunes a viernes, quedando excepcionado la necesidad de aportar justificación de la solicitud de registro.

Las iniciativas que se formalicen, referidas a la cuestión que ha determinado la reanudación de la actividad parlamentaria hasta el viernes a las 12:00 serán consideradas por la Mesa que se celebre el siguiente lunes, en la reunión ordinaria de la Mesa.

Excepcionalmente, a efectos de su consideración en la reunión de la Mesa que se celebrará el próximo lunes día 13 de abril, a las 11:00 horas, los Grupos Parlamentarios podrán presentar iniciativas hasta el domingo, día 12, a las 20:00 horas.

Octavo.- Las sesiones que se celebren serán objeto de transmisión por el canal de la Asamblea y, a solicitud de Telemadrid, así como de cualesquiera otros medios interesados.

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2020.
El Presidente de la Asamblea
JUAN TRINIDAD MARTOS

7. OTROS DOCUMENTOS

7.4 RÉGIMEN INTERIOR

—— PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA PRESENCIA DE UN CASO (POSIBLE, PROBABLE O CONFIRMADO) DE COVID-19 ——

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el 13 de abril de 2020, acuerda aprobar el Protocolo de actuación ante la presencia de un caso (posible, probable o confirmado) de COVID-19 en la sede de la Asamblea de Madrid, acompañado de ficha informativa sobre el tratamiento de los datos derivados de la gestión de la contención COVID-19.

Sede de la Asamblea, 13 de abril de 2020.
El Presidente de la Asamblea
JUAN TRINIDAD MARTOS

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA PRESENCIA DE UN CASO (POSIBLE, PROBABLE O CONFIRMADO) DE COVID-19 EN LA SEDE DE LA ASAMBLEA DE MADRID

1. Introducción

El presente protocolo recoge las actuaciones a realizar en el supuesto de que algún empleado público, diputado, personal de Grupos Parlamentarios o personal de empresas concurrentes o visitas, comunique su condición de **caso posible, probable o confirmado de COVID-19**, sin perjuicio de lo establecido por los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales correspondientes, y las recomendaciones dictadas por Salud Pública en relación con el teletrabajo y la celebración de reuniones por videoconferencia, la flexibilización de horarios y los turnos escalonados.

Este documento se realiza con base en el modelo de protocolo remitido por el Servicio de Prevención de la Comunidad en calidad de servicio de prevención ajeno de la Asamblea de Madrid, en el marco de la normativa de prevención de riesgos laborales y de acuerdo con el convenio de colaboración suscrito por la Asamblea de Madrid y la Consejería de Hacienda con fecha 28 de abril de 1999.

2. Objeto

Este protocolo tiene como finalidad colaborar, en el ámbito laboral, con las administraciones sanitarias en la detección y seguimiento de casos y contactos estrechos de casos de COVID-19, para minimizar la proliferación de nuevos casos.